

TEMUCO,

3 1 SEP 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

La Orden de Compra N° 5061-698-AG25, emitida el
 18 de agosto de 2025, por un monto total de \$310.696 (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Gabriela Rodríguez Medina, de fecha 10 de septiembre de 2025, que certifica un atraso de 1 día hábil en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor MP MEDICAL LIMITADA, RUT: 76.188.424-7, el 11 de septiembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-698-AG25, fue emitida el 18 de agosto de 2025 y enviada al proveedor MP MEDICAL LIMITADA. RUT: 76.188.424-7, ese mismo día.
- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 3 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 22 de agosto de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 10 de septiembre de 2025, los bienes y servicios fueron recepcionados el 25 de agosto de 2025 como se señala en el informe de multa, evidenciando un atraso de 1 día hábil.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% del valor neto del monto adjudicado. En este caso se aplicará descuesto del 5% correspondiente al rango de 1 día hábil de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor MP MEDICAL LIMITADA. RUT: 76.188.424-7, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 11 de septiembre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la no respuesta por parte del proveedor MP MEDICAL LIMITADA. RUT: 76.188.424-7, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 13.054.-, correspondiente al 5% del valor neto del monto adjudicado. En este caso se aplicará descuesto del 5% correspondiente al rango de 1 día hábil de atraso.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$13.054 (Trece mil cincuenta y cuatro pesos) al proveedor MP MEDICAL LIMITADA, RUT: 76.188.424-7, por el atraso de 1 día Hábil en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-698-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor MP MEDICAL LIMITADA. RUT: 76.188.424-7., con dirección en EL NOTRO SUR 5887, PEÑALOLEN, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor MP MEDICAL LIMITADA, RUT: 76.188.424-7, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / ERO / JGRJ / RGC DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ADMINISTRICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° Bee